

de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, así como maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Zaragoza o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia a la clausura del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1962. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Salduba», establecido en la calle de Fernando de Antequera, sin número—Grupo Residencial Salduba, polígono D—, en Zaragoza, por doña Fausta Pilar Gil Bernad.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Fausta Pilar Gil Bernad, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Salduba», establecido en la calle Fernando de Antequera, sin número, Grupo Residencial Salduba, Pabellón D, en Zaragoza, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Salduba», establecido en la calle Fernando de Ante-

quera, sin número, Grupo Residencial Salduba, Pabellón D, en Zaragoza, por doña Fausta Pilar Gil Bernad para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos, con una matrícula máxima de 30 alumnos, todos de pago, condicionada ésta a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan, debiéndose respetar los porcentajes, obligados de Protección Escolar; clase que estará regentada por la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección de este Centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, así como maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria de Zaragoza emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Zaragoza o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia a la clausura del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1962. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia subasta de las obras de un edificio con destino a las Secciones de Investigación, Publicaciones, Residencia y otras de la Delegación del Consejo en Barcelona.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fecha 7 de noviembre de 1962 se ha aprobado el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta con destino a las Secciones de Investigación, Publicaciones, Residencia y otras de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona.

En su virtud, esta Secretaría General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de enero de 1963, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Secretaría General, Serrano, 117, Madrid.

A este efecto, a partir del día 27 de diciembre de 1962, a las diez horas, comienza el plazo para admisión de proposi-

ciones, que terminará el día 16 de enero de 1963, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en la Secretaría de este Consejo Superior, Serrano, 117.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha dependencia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 269.103,85 pesetas, en concepto de depósito provisional, o el correspondiente aval bancario. También podrá prestarse dicha fianza mediante el depósito de la cantidad o la prestación del aval correspondiente en la propia mesa de contratación.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquel adjudicado a la misma provisionalmente el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 12.455.167,79 pesetas. La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, otorgamiento de la escritura y adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios anteriormente indicados.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja de (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Secretario adjunto.—6.030.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio completo del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Murcia.

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio completo del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Murcia.

El presupuesto de contrata (artículos 1.º al 14, ambos inclusive, 20 y 27) asciende a 65.574.950,12 pesetas, y la fianza provisional del 2 por 100, a 1.311.499 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Murcia; Andrés Baquero, 8, duplicado.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en el presente, deberán presentarse necesariamente en el Registro General de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Murcia, hasta las trece horas del día 22 de enero próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales, Sala de Juntas, a las doce horas del día 29 de enero. Madrid, 17 de diciembre de 1962.—9.380.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire por la que se convoca subasta para la contratación de las obras que se citan.

Sesenta y una (61) viviendas de «renta limitada» en la ciudad de Valencia.

Presupuesto de contrata: Veintidós millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos (21.146.439,60 pesetas).

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Fianza provisional: Cuatrocientas veintidós mil novecientas veintiocho pesetas con setenta y nueve céntimos (pesetas 422.928,79).

Lugar y fecha de la subasta: En las oficinas del Patronato de Casas del Ramo del Aire, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, a las doce horas del siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Admisión de solicitudes: En la Gerencia del Patronato, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, en días hábiles, de las nueve y media a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo presentarse en mano y remitirse por correo.

Proyecto y documentación: El proyecto de las edificaciones y los pliegos de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir esta subasta y la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha oficina del Patronato, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, y en la Delegación del Patronato en Valencia, avenida de Jacinto Benavente, número 14.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.—5.886.

RESOLUCION de la Delegación de Logroño de la Junta Liquidadora de Material no apto (Base Aérea de Agoncillo) por la que se anuncia subasta del material que se cita.

Se celebrará subasta el día 14 de enero próximo, a las once horas, en la Base Aérea de Agoncillo (Logroño) de tres depósitos, motores de avión, material fotográfico y material radio-eléctrico.

Informes en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en la Base Aérea de Agoncillo (Logroño).

Gastos de publicidad a cargo de los adjudicatarios.

Agoncillo, 12 de diciembre de 1962.—El Comandante Secretario, Alfredo García Góngora.—9.378.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3387-1962, de 6 de diciembre, por el que se deroga el artículo quinto del Decreto de 14 de junio de 1962 de «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas», concediendo el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de materias primas por exportación de máquinas herramientas.

La firma «Sociedad Anónima Constructora de Máquinas Herramientas» es beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de materias primas por exportaciones de máquinas herramientas, otorgado por Decreto de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos («Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos).

El artículo quinto de dicho Decreto señala que deberán requisitarse muestras a la entrada y a la salida de la mercancía.